



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
REGISTRO DE DECRETOS  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
EJERCICIO 2022

N° 3802

Belén de Escobar, 04 de octubre de 2022.-

**DECRETO N°2596/2022.-**

**VISTO:**

Que el día 8 de noviembre del corriente se celebrará como cada año el DIA DEL TRABAJADOR y TRABAJADORA MUNICIPAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha fecha se conmemora el aniversario de la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA),

Que el empleado/a Municipal constituye el sustento fundamental de una eficiente administración y de una buena prestación de servicios en beneficio de toda la comunidad.

Que las/los trabajadores municipales de nuestro querido Partido trabajan incansablemente para mejorar cada día la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas del Partido de Escobar.

Que esta Gestión es consciente que dentro de la Municipalidad contamos con personas valiosas que con su labor diaria son protagonistas de la transformación que entre todos y todas estamos llevando adelante para alcanzar el municipio que nos merecemos.

Que, por lo antes expuesto, corresponde rendir homenaje a los empleados y empleadas del Partido de Escobar.

Que en virtud de las facultades asignadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y con el fin de beneficiar a los trabajadores y las trabajadoras en su día, resulta pertinente declarar asueto administrativo el día 8 de noviembre del corriente año, fecha en la cual gozarán de asueto conforme las modalidades que establece el Departamento Ejecutivo, garantizando la prestación de los servicios públicos indispensables.

**POR ELLO:**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR  
EL ARTICULO 108, DEL DECRETO LEY 6769/58  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese asueto administrativo para el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal el día 8 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2º:** Dejase previsto en las áreas que así lo requieran la prestación de servicios esenciales que por sus características no puedan ser suspendidos, comuníquese a las secretarías y áreas para tener en cuenta los sistemas de turnos y guardias respectivas.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y/o quien se encuentre a cargo del área por delegación de firma.

**Artículo 4º:** Invítese al Honorable Concejo Deliberante de Escobar a adoptar idéntica medida.

**Artículo 5º:** Dese al Registro de Decretos, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese y oportunamente, archívese.

CLARA MARINA  
Coordinadora de Políticas Públicas  
Escobar Municipio



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
Municipalidad de Escobar